



INFORME 4/2010 DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE CÓMO DEBE DETERMINARSE LA RELACIÓN ENTRE EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS Y EL OBJETO DEL CONTRATO A LICITAR, Y SOBRE SI CABE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL CONTENIDO DE LOS EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A LICITAR.

Buenas, Hoy queríamos comentar una interesante consulta de la Junta Consultiva Canaria que recopila lo ya expuesto por otras Juntas Consultivas referentes a la interpretación que debe hacerse entre el objeto del contrato, la inscripción en el IAE y el objeto social, concluyéndose que esta debe ser amplia, sin que sea necesaria una interpretación literal, así pues conviene tenerla a mano pues puede sernos bastante útil.

Saludos...